

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

742

- 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 05 NOV 2012

VISTOS: El Informe N° 492-2012/GOB.REG.PIURA-412000-DO, de fecha 06 de agosto de 2012, el Oficio N° 185-2012-MDSCM-P.A.-/, de fecha 30 de julio de 2012, el Informe N° 1287-2012/GRP-460000, de fecha 13 de agosto de 2012, y el Adendum N° 01 al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital Santa Catalina de Mossa-Paltashaco - Morropón, de fecha 25 de junio de 2012, para el Apoyo con préstamo de maquinaria pesada.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que mediante "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa-Paltashaco - Morropón, suscribieron un Convenio Interinstitucional con fecha 25 de junio de 2012 el cual tiene como objetivo Apoyar a la Municipalidad Distrital Santa Catalina de Mossa con maquinaria pesada detallada en el referido Convenio, de propiedad del Gobierno Regional, para la ejecución de la actividad: "Mejoramiento de Transitabilidad de los Caminos Vecinales y de la Carretera Andina Central Tramo El Puente - Pambarumbe", con la finalidad de beneficiar a la población de la jurisdicción del citado distrito;

Que, siendo ello así, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa-Paltashaco - Morropón, en aras de la suscripción del Convenio primigenio y el Addendum antes indicado, solicita al Gobierno Regional de Piura, a través del Oficio N° 185-2012-MDSCM-P.A.-/, de fecha 30 de julio de 2012, la ampliación del Convenio Interinstitucional, en atención que aún las metas de mantenimiento de las carreteras no han concluido;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Addendum N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Santa Catalina de Mossa-Paltashaco - Morropón y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 31 de julio de 2012;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 742 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura, 05 NOV 2012

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Adendum N° 01 al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa-Paltashaco - Morropón, con fecha 31 de Julio de 2012, el mismo que consta de Tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva CESEM y LS, a la Gerencia General Regional y a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, y a la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa-Paltashaco - Morropón, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CESEMyLS

ADENDUM N° 01

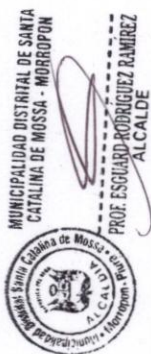
Conste el presente documento, el **ADENDUM N°01 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA-PALTASHACO-MORROPON Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** representado por su Alcalde el Sr. **ESGUARD RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con DNI. N° 03374123 Domicilio legal en Av. Ramón Castilla N°371-Paltashaco, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20146979263 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente **LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital Santa Catalina de Mossa, con Oficio N°125-.2012-MDSCM-P-A, y Hoja de Registro y Control N° 19244 de 22 de Mayo del presente, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de Mejoramiento de Transitabilidad de los Caminos Vecinales y de la carretera Andino Central Tramo El Puente – Pambarumbe. en el Distrito de Santa Catalina de Mossa en la Provincia de Morropón, Suscribiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA-PALTASHACO-MORROPON Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** de fecha 25 de junio del 2012, trabajos que **se iniciaron el 25/06/2012 y culminaron el 25/07/2012**, por un lapso de tiempo de **30 días**.

Que de acuerdo al Oficio N°185-2012-MDSCM-P-A, Y Hoja de Registro de Control N°28743, fecha 30 de Julio del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por 23 días calendarios adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa-Paltashaco-Morropón y el Gobierno Regional Piura, para el apoyo con préstamo de maquinaria. La Alta Dirección del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva de CesemyLS, autoriza brindar el apoyo logístico por 23 días, que inicia a partir del 26 de Julio y culmina el 17 de Agosto del 2012

La Municipalidad solicita Apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de Transitabilidad de los Caminos Vecinales y de la Carretera Andino Central Tramo El Puente – Pambarumbe. Y Canales de riego, Jurisdicción del Distrito de Santa Catalina de Mossa, lo cual permitirá mejorar el tránsito vehicular de este Distrito, dicha actividad será con la finalidad de beneficiar a la población de la jurisdicción del distrito de Santa Catalina de Mossa



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda en vías de Regularización, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 25 de Junio del 2012. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por **23 días** Calendarios, ampliándose por un Total de **53 días de trabajo** por 8 horas diarias que asumirá la **Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa** según detalle:

“MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES Y DE LA CARRETERA ANDINA CENTRAL TRAMO EL PUENTE –PAMBARUMBE-CANAL DE RIEGO DEL AMBITO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA”.

DETALLE DE MAQUINARIA

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPAC.	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS
Volquete	Volvo	WB-4999	10 M ³	3.50	53	424
TOTAL (HORAS)						424

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del **Convenio de 30 días a 53 días**.

De acuerdo al **Convenio suscrito por 30 días** de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 25 de Junio y culminaron el 25 de Julio del 2012.

Y dada la presente **Adenda N°01** de Ampliación por **23 días** calendario adicional al Convenio, los cuales se inicio el 26 de Julio y finalizarán el 17 de Agosto del 2012, se obtiene un plazo total de **53 días**.

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 23 días calendario, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 25 de Junio del 2012, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables, Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 31 días del mes de Julio del 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CATALINA DE MOSSA - MORROPON

PROF. ESGUARD RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA